



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLI

Viernes, 9 de noviembre de 1984
Depósito legal: Z, núm. 1 (1958)

Núm. 257

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en cada Ayuntamiento de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 13.028

Núm. 13.244

Núm. 13.026

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

Con fecha 25 de octubre de 1984 se dicta resolución del expediente sancionador a doña Mercedes Pérez Sacristán, con domicilio en Madrid (calle Pinos Altos, 93), por infracción de máquinas recreativas y de azar.

Habiendo resultado desconocida en el domicilio anteriormente indicado, se procede por la presente a dar cumplimiento a lo establecido en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de notificación a la interesada, por resultar en ignorado paradero.

Zaragoza, 25 de octubre de 1984.

El Gobernador civil,

ANGEL-LUIS SERRANO GARCIA

Núm. 13.027

Con fecha 5 de septiembre de 1984 se formuló pliego de cargos del expediente sancionador a don David Pellicer Garcés, domiciliado en Cortes (Navarra), calle Prosperidad, sin número, por supuesta infracción al Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero.

Habiendo resultado desconocido en el domicilio anteriormente indicado, se procede por la presente a dar cumplimiento a lo establecido en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado, por resultar en ignorado paradero.

Zaragoza, 26 de octubre de 1984.

El Gobernador civil,

ANGEL-LUIS SERRANO GARCIA

Con fecha 18 de octubre de 1984 se formuló pliego de cargos del expediente sancionador a don Epifanio Huerta Alcalá, domiciliado en Zaragoza (calle Arzobispo Apaolaza, número 34), por supuesta infracción de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Habiendo resultado desconocido en el domicilio anteriormente indicado, se procede por la presente a dar cumplimiento a lo establecido en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado, por resultar en ignorado paradero.

Zaragoza, 26 de octubre de 1984.

El Gobernador civil,

ANGEL-LUIS SERRANO GARCIA

SECCION TERCERA

Núm. 13.241

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

El "Boletín Oficial del Estado" número 243, de fecha 10 de octubre de 1984, publica anuncio relativo al concurso convocado para contratar la adquisición de equipos de rescate para el Servicio provincial de Extinción de Incendios.

Lo que se reitera para general conocimiento, puntualizando que el plazo de presentación de proposiciones termina el día 14 de noviembre de 1984, a las 13.00 horas, y que el acto de apertura de pliegos se efectuará el día 15 del mismo mes, a las 12.00 horas, en el salón de sesiones del Palacio provincial.

Zaragoza, 18 de octubre de 1984. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Licitación

Esta Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el 28 de septiembre de 1984, acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso entre entidades o empresas especializadas para realizar un completo estudio sobre la estructuración, esquematización, organización y funcionamiento de la Diputación.

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se exponen al público los correspondientes pliegos de condiciones por el plazo de ocho días, y para el caso de que durante este plazo no se presentase reclamación alguna, por el presente edicto se convoca al mismo tiempo la correspondiente licitación.

Las condiciones son las siguientes:

Objeto. — La realización de un estudio completo sobre la estructuración, esquematización, organización y funcionamiento de la Diputación, comprensiva de todos sus departamentos, instalaciones y servicios, tanto del Palacio provincial y dependencias anejas como de sus establecimientos en la capital y provincia.

Tipo de licitación. — No se establece.

Fianza provisional. — 25.000 pesetas.

Fianza definitiva. — Será fijada de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo. — Los trabajos deberán ser realizados en el plazo de tres meses a partir de la comunicación del acuerdo.

Exposición de documentos y presentación de proposiciones. — La presentación de proposiciones se efectuará en la Secretaría de esta Corporación (Registro general) durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente hábil en que se cumplan de ocho días, igualmente hábiles, de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado, en horas de oficina, hasta las 13.00 horas del último día de plazo.

Durante el referido plazo podrán ser examinados los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación en la Subunidad de Adquisiciones y Servicios.

Lugar, día y hora de apertura de pliegos. La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición. — El que figura al final de este anuncio.

Zaragoza, 17 de octubre de 1984. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, número, con documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza en el "Boletín Oficial" de número, de fecha, y de las condiciones que se exigen para la obra de, se compromete a realizarla con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se compromete a abonar a los obreros que utilice en esta obra las remuneraciones mínimas de todo orden, en cuantía no inferior a los tipos que a la sazón rijan en la localidad, determinados por el Ministerio de Trabajo.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Núm. 13.272

UNIDAD DE COOPERACION

La Excm. Diputación Provincial, por acuerdo plenario de 26 de octubre de 1984, acordó tomar en consideración el proyecto de construcción de la carretera de Alconchel a Ariza por Torrehermosa a la C1. II (tramo Torrehermosa a la C2. II, 1.ª etapa), por un importe de 76.419.966 pesetas.

De conformidad con el artículo 288 de la Ley de Régimen Local se expone al público por el plazo de quince días para que, en su caso y en el término de otros quince días, puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Zaragoza, 31 de octubre de 1984. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

SECCION CUARTA

Núm. 13.245

Recaudación de Tributos del Estado

2.ª ZONA DE LA CAPITAL

Notificación

Don Francisco Escudero Inibarren, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona Segunda de la capital;

Hace saber: Que en expediente seguido a don Ramón-Juan Manzanares Molina, casado con doña Isabel Ruiz Urraca, con esta fecha ha sido dictada la siguiente

«Providencia. — Declarado en rebeldía don Ramón-Juan Manzanares Molina y su esposa, doña Isabel Ruiz Urraca, al no haber sido atendido requerimiento efec-

tuado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento general de Recaudación, por impago de contribución urbana, años 1977 a 1983, por un principal de 12.347 pesetas, 2.469 pesetas de recargo de apremio y 5.000 pesetas consignadas para costas y gastos a resultas, lo que hacen un total de deuda tributaria de 19.816 pesetas, habiéndose procedido al embargo del inmueble que origina el descubierto: Piso primero, letra E, en primera planta alzada, de 58,76 metros cuadrados, de la finca sita en esta ciudad (calle de Covadonga, números 39-41-43), por el presente edicto se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, regla 55-2 de su Instrucción, al objeto de que se den por notificados los interesados o persona que les represente, y que en el plazo de ocho días podrán designar perito que intervenga en la tasación del referido piso; en caso contrario se tomará a efectos de subasta pública la valoración efectuada por el Arquitecto de Hacienda designado por el Ilmo. señor Delegado.»

Zaragoza, 25 de octubre de 1984. — El Recaudador, Francisco Escudero.

SECCION QUINTA

Núm. 12.506

Comisaría de Aguas del Ebro

"Ribagorzana de Carnes", sociedad cooperativa limitada, domiciliada en Graus (Huesca), calle Valle de Arán, sin número, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 6,95 litros por segundo, a derivar del río Isábena, en término municipal de Graus (Huesca), con destino a usos industriales de matadero frigorífico.

A tal fin aporta el denominado proyecto de elevación de agua del río Isábena para abastecimiento del matadero "Ribagorzana de Carnes", sociedad cooperativa limitada, Graus (Huesca), suscrito por el Ingeniero de Caminos don Honorio-Jesús Morlán Martín, en Zaragoza y septiembre de 1982, en el que para el matadero a instalar se estima un caudal necesario de 6,95 litros por segundo, a captar del río Isábena, en su equivalente de 14 litros por segundo en jornadas de doce horas, y en el que se describen las obras a ejecutar, consistentes, en síntesis, en una tubería de aspiración de agua introducida directamente en el río Isábena, de 150 milímetros de diámetro y 26,48 metros de longitud; dos grupos electrobombas ubicados en su correspondiente caseta, uno de ellos de reserva, de 10 CV de potencia, capaces cada uno de elevar 14 litros por segundo a una altura manométrica de 41,56 metros; tubería de impulsión de 150 milímetros de diámetro en 254,45 metros de longitud, y depósito de servicio de 600 metros cúbicos de capacidad, provisto de aliviadero y desagüe de fondo, que puede vaciar al río Isábena, inmediatamente aguas abajo de la toma, mediante tubería de 0,30 metros de diámetro colocada en la misma zanja que la impulsión.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio dentro

del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 15 de febrero de 1984. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega.

Núm. 12.507

Don Roberto Mérida Rincón y otra, con domicilio en Calatayud (calle Madre Rafols, número 5, tercero), solicitan la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Ribota, margen derecha, en el paraje denominado "Las Tombas de Ribota", término municipal de Calatayud (Zaragoza), con destino al riego de 4 hectáreas aproximadamente.

El pozo tiene sección circular de 0,30 metros de diámetro y 70 metros de profundidad, extrayéndose el caudal preciso mediante un grupo electrobomba de 5 CV de potencia, capaz de elevar unos 5 litros por segundo a través de tubería de impulsión, de longitud y diámetro adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio. Dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 5 de octubre de 1984. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega.

Núm. 12.614

La Sociedad Agraria de Transformación "El Tosal", de Mequinenza (Zaragoza), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 8,33 litros por segundo, a derivar del río Ebro, en el citado término municipal, con destino a riegos.

A tal fin aporta el denominado proyecto de captación de agua sobre el río Ebro con fines de riego en Mequinenza (Zaragoza), suscrito conjuntamente por el Ingeniero de Caminos don Julián López Babier y por el Ingeniero agrónomo don Ignacio Azcoiti Eseverri, en Zaragoza y abril de 1983, en el que para el riego de 18 hectáreas se justifica un caudal ficticio necesario de 5,55 litros por segundo continuos, a derivar en su equivalente de 8,33 litros por segundo en jornadas de dieciséis horas. La toma se ubica en la margen derecha del río Ebro, sensiblemente frente a la desembocadura del río Segre (embalse de Ribarroja), y consiste en una elevación con un grupo motorbomba capaz de impulsar 8,33 litros por segundo a través de 2.174 metros de tubería, a una altura manométrica de 242,70 metros, hasta un depósito de regulación de 160 metros cúbicos de capacidad, desde donde se dominará una zona de riego de 6 hectáreas. Desde este depósito se proyecta

una segunda elevación con motobomba capaz para 5,60 litros por segundo, a una altura manométrica de 132,19 metros y 2.479 metros de tubería, que desaguará en un segundo depósito de regulación de riego de 320 metros cúbicos de capacidad, que domina una zona de 12 hectáreas.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 17 de octubre de 1984. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega.

Núm. 12.552

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Comercio de Flores y Plantas

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de Trabajo del sector Comercio de Flores y Plantas.

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo del sector Comercio de Flores y Plantas, suscrito de una parte por la Asociación Profesional de Horticultura de Aragón, Navarra, La Rioja y Soria, y de la otra por Comisiones Obreras, recibido en esta Dirección Provincial con fecha 10 de octubre de 1984, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 16 de octubre de 1984. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

Ambito territorial

Artículo 1.º Las normas del presente Convenio serán de aplicación en todo el territorio de la provincia de Zaragoza.

Ambito funcional y personal

Art. 2.º Este Convenio afectará a todas las empresas que dediquen su actividad o estén relacionadas con la compra y venta de flores y plantas en general y estén regidas por la Ordenanza de Trabajo de Comercio.

Art. 3.º Igualmente afectará a todos los productores que presten sus servicios en las mencionadas empresas y que se rijan por la Ordenanza de Trabajo de Comercio, Ley de 24 de julio de 1971, con excepción del personal que realiza trabajos de alta dirección.

Ambito temporal

Art. 4.º El presente Convenio tendrá una duración de un año; entrará en vigor el 1.º de abril de 1984 y finalizará el 31 de marzo de 1985, en todas sus cláusulas obligacionales.

Denuncia

Art. 5.º A los efectos de su denuncia, el plazo de preaviso habrá de hacerse con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de terminación de su vigencia, presentando el acuerdo ante la Dirección Provincial de Trabajo, con expresión de la causa determinada de la revisión solicitada.

Art. 6.º Para entender las cuestiones derivadas de la aplicación del presente Convenio se establece una comisión mixta, integrada por tres representantes de la parte empresarial y tres miembros de la parte social, designados de entre los que han intervenido en las negociaciones. A las mismas podrán ser convocados, por ambas partes, los asesores que estimen oportuno, con voz, pero sin voto.

Retribuciones

Art. 7.º Se establece el nuevo salario del Convenio para cada categoría profesional, el cual figura en tabla anexa.

El incremento del salario será de un 7 % sobre la masa salarial individual para aquellos trabajadores que por la aplicación de esta fórmula resulten más beneficiados que por el cobro de las tablas.

Gratificaciones

Art. 8.º Las gratificaciones de julio y Navidad se abonarán con respecto al artículo 42 de la Ordenanza de Trabajo de Comercio.

Art. 9.º Las gratificaciones de beneficios se abonarán con respecto al artículo 44 de la Ordenanza de Trabajo de Comercio.

Jornada de trabajo

Art. 10. La jornada semanal de trabajo será de cuarenta horas.

Jubilación

Art. 11. La ayuda por jubilación será de tres mensualidades de salario real.

Vacaciones

Art. 12. Las vacaciones serán de treinta días naturales, a negociar entre empresa y trabajadores.

Antigüedad

Art. 13. La antigüedad se establece de acuerdo con la siguiente tabla: Con dos años de antigüedad, un 6 %; con cuatro años, un 10 %; con seis años, un 12 %; con ocho años, un 19 %; con diez años, un 23 %; con catorce años, un 25 %; con veinte años, un 40 %; con veinticuatro años, un 47 %, y con veintiocho años, un 60 %.

Enfermedades

Art. 14. Se establece en caso de enfermedad o accidente el 100 por 100 del salario real durante los doce primeros meses.

Ayudas por defunción

Art. 15. Se establece una ayuda por defunción de cuatro mensualidades a salario real.

Ayudas por invalidez permanente

Art. 16. Se establece una ayuda de tres meses a salario real.

Cierres

Art. 17. Se cerrará todos los domingos que no sean festividad señalada o haya fiesta anterior o posteriormente.

Transporte

Art. 18. Se establece un plus de transporte de 2.900 pesetas mensuales.

Horas extras

Art. 19. Los precios de las horas extras de los días laborables y festivos serán a negociar entre la empresa y trabajador. En cualquier caso se estará a lo que la legislación laboral dictamine al respecto.

Mejoras

Art. 20. Todas las mejoras conseguidas en anteriores convenios o por otras causas que se tengan en la actualidad serán respetadas por el presente Convenio.

Art. 21. En cada empresa se respetará a los conductores, en caso de retirada de carnet por motivo de su trabajo, con el mismo salario durante un año.

Prendas de trabajo

Art. 22. Las empresas afectadas por el presente Convenio vendrán obligadas a dotar a sus trabajadores de dos prendas al año.

Fiesta del Pilar

Art. 23. Se guardará medio día de fiesta por la mañana en la semana del 8 al 14 de octubre, coincidente con la tarde de fiesta que cada trabajador tenga en esa semana.

Jubilación anticipada a los 64 años

Art. 24. Las empresas a las que afecte este Convenio ofrecerán a los trabajadores que cumplan 64 años durante 1984 la jubilación en los términos del Real Decreto-ley 14 de 1981, de 20 de agosto. Los puestos de trabajo que queden vacantes serán ocupados por trabajadores jóvenes o perceptores del subsidio por desempleo, con contratos de trabajo de igual naturaleza a los que se sustituye.

ANEXO DE TABLAS SALARIALES

Categorías	Salarios base mensuales
Encargado	45.829
Oficial administrativo	45.829
Oficial	43.283
Conductor, repartidor	43.283
Ayudante	39.039
Aprendiz de 16 a 18 años	27.886

Retribución anual en función de las horas de trabajo año

Categorías	Salarios base anuales
Encargado	687.426
Oficial administrativo	687.426
Oficial	649.232
Conductor, repartidor	649.232
Ayudante	585.580
Aprendiz de 16 a 18 años	418.280

Las horas de trabajo anuales correspondientes al sector son 1.826,27.

Núm. 11.680

Servicio Provincial de Industria y Energía

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de línea a 10 KV a CT Salvatierra de Esca (AT 49-83).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., para instalar una línea a 10 KV, aérea, trifásica, simple circuito, situada en término municipal de Salvatierra de Esca, destinada a mejorar la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza y febrero de 1983, con presupuesto de ejecución de 374.122 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Origen: Apoyo línea a Roncal.

Final: ET intemperie Salvatierra de Esca.

Longitud: 37 metros.

Recorrido: Término municipal Salvatierra de Esca.

Tensión: 10 KV.

Circuitos: Uno, trifásico.

Conductores: LA-30.

Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1984. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 11.683

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 160 KVA, y su acometida a 15 KV, para riego agrícola en término municipal de Almonacid de la Sierra (AT 64-84).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por "Iryda", para instalar una estación transformadora interior y su acometida aérea y subterránea, situada en término municipal de Almonacid de la Sierra, margen derecha de la carretera La Almunia-Alfamén, finca "Los Cascajos", destinada a suministro de energía eléctrica para riego agrícola, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Juan Blasco Bujados, en Madrid y febrero de 1984, con presupuesto de ejecución de 2.105.588 pesetas,

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 160 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Interior, montada en una caseta prefabricada con dos celdas metálicas y el siguiente aparellaje:

Celda de entrada y protección con un seccionador tripolar con puesta a tierra, un interruptor tripolar automático con cartuchos fusibles de APR y un seccionador tripolar con puesta a tierra.

Celda de medida con el equipo de medida en AT.

Transformador trifásico de 160 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida:

Línea eléctrica trifásica, simple circuito, a 15 KV, con un tramo aéreo a 175 metros de longitud, que derivará de la línea propiedad del peticionario que alimenta la ET de los pozos 4 y 7, y estará formada por tres conductores de LA-30, sobre apoyos de hormigón. Y un tramo subterráneo para entrada en la caseta, de 20 metros de longitud, formado por tres conductores de 1 x 50 milímetros cuadrados de Al de 12-20 KV.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1984. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 11.684

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de sustitución de un tramo de la línea aérea de cuatro circuitos, a 10 KV, de ETD Romareda a avenida Gómez Laguna, por línea subterránea (AT 56-84).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., para su sustitución de un tramo de 700 metros de la línea aérea de cuatro circuitos ETD romareda a avenida Gómez Laguna, por línea subterránea, situada en término municipal de Zaragoza, polígono Universidad, destinada a liberar de la servidumbre de paso los terrenos que atraviesa el tramo actual aéreo en el polígono Universidad, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza y marzo de 1984, con presupuesto de ejecución de 14.667.995 pesetas,

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Origen: ETD Romareda.

Final: Avenida Gómez Laguna, con entrada en las estaciones transformadoras números 44, 9 y 20.

Longitud: 700 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza, polígono Universidad.

Tensión: 10 KV.

Circuitos: Cuatro.

Conductores: 3 x 150 milímetros cuadrados de Al, de 12-15 KV cada circuito, en zanja.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1984. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 12.109

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de

tipo interior, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: "Renfe".

Domicilio: Zaragoza (avenida Clavé, estación del Portillo).

Referencia: AT 151-84.

Emplazamiento: Zaragoza (estación Delicias, taller de material remolcado).

Potencia y tensiones: 2 x 500 KVA, de 10-15-0,380-0,220 KV.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica al taller de reparación de vagones.

Presupuesto: 3.750.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 1 de octubre de 1984. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 12.370

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: "Fuerzas Eléctricas de Navarra", S. A.

Domicilio: Pamplona (avenida Roncesvalles, 7).

Referencia: AT 163-84.

Tensión: 66 KV.

Origen: SET 66-13,2 KV de Caparros (Navarra) propiedad de "Fensa".

Término: SET 66-13,2 KV de Sádaba (Zaragoza) también propiedad de "Fensa".

Longitud: 36.850 metros (26.767 metros en provincia de Navarra y 10.083 metros en provincia de Zaragoza).

Recorrido: Términos municipales de Caparros, Murillo el Cuende, Mélida, Santacara y Carcastillo en la provincia de Navarra y el término municipal de Sádaba en la provincia de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Consolidación de la línea.

Presupuesto: 22.764.456 pesetas (16.054.358 pesetas Navarra y 6.710.098 pesetas Zaragoza).

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 8 de octubre de 1984. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 12.454

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Don Jesús Aguas Carcas.

Domicilio: Boquiñeni (Baltasar Gracián, sin número).

Referencia: AT 154-84.

Emplazamiento: Boquiñeni, a la altura del punto kilométrico 42,7 de la carretera N-232.

Potencia y tensiones: 50 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 146,90 metros de longitud, que derivará de la línea de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., CD Pedrola a cruce Gallur.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para cámaras frigoríficas. Presupuesto: 1.477.443 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 9 de octubre de 1984. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 12.456

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Andrés Giménez Alonso y otros.

Domicilio: Calatayud (Madre Puy, 2).

Referencia: AT 162-84.

Emplazamiento: Calatayud, paraje "Carramolina", polígono 33, parcela número 23. Potencia y tensiones: 100 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 15 metros de longitud, que derivará de la línea de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., Calatayud-Requijada.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para usos agrícolas.

Presupuesto: 790.100 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 10 de octubre de 1984. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 11.869

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Habiendo resultado devueltos los requerimientos expedidos para el pago de cuotas del régimen especial de representantes de comercio, en los domicilios obrantes en esta Tesorería, por desconocidos, en aplicación del párrafo tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requiere a los abajo relacionados y por los períodos e importes igualmente reseñados, para que en el plazo de quince días, a contar desde esta publicación, formulen las aclaraciones pertinentes ante esta Tesorería Territorial, advirtiéndole que de no recibir comunicación alguna dentro de dicho plazo procederemos a su exacción por la vía ejecutiva.

Nombre y apellidos, período e importe en pesetas

Jesús Vela Marco. Año 1982 y 1-1-83 a 15-11-83. 58.355.

Khaled Al Abassi. Df. As. 1 a 4-83 y As. 5 a 7-83. 24.181.

Rafael Merino Muñoz. 17-6-83 a 20-8-83. 18.737.

José-Luis García Burillo. Año 1983. 62.115.

Emilio Palacín Salcedo. Año 1983. 105.694.

José-Antonio Molina Portero. Df. As. 1 a 5 y 6-83. 16.010.

José-Manuel Bermúdez Pedro. Año 1983. 137.162.

José-Antonio Pardo Forcén. Año 1983. 62.155.

Luis Guinda Rosado. Año 1983. 62.155.

Jaime Ortega Millán. Año 1983. 62.155.

Manuel Oliván García. Año 1983. 62.155.

José Ribera Gispert. Año 1983. 62.155.

José Blas Blas. Año 1983. 62.155.

Jesús Pérez Teresa. 1-7-83 a 13-9-83. 12.604.

Francisco-Javier Moreno Milla. Df. As. 1 a 5 y 6 a 12-83. 96.055.

Miguel Gabarda Torres. Año 1983. 62.155.

Alejandro López Sánchez. 1-1-83 a 8-6-83. 27.279.

Joaquín Lafuente Azañedo, 1-11-83 a 28-11-83. 4.835.

Valeriano Conejos Edo. De 6 a 12-83. 36.257.

Jesús Gracia Castellón. Año 1983. 62.155.

José-Luis Piñero Lázaro. 1-1-83 a 1-5-83. 20.891.

Angel Argüello Sánchez. Año 1983. 62.155.

Pablo M. Cruz Gracia. Del 7-7-83 al 31-12-83. 70.228.

Francisco Munárriz Bermudo. Año 1983. 62.155.

Félix Garcés Sánchez. Del 12-9-83 al 31-12-83. 32.926.

Juan-José Valero Ibáñez. Años 1982 y 1983. 174.180.

Javier Arenaz Escobedo. Año 1983. 62.155.

José Castán Malón. Marzo-83 y Df. As. 1 y 2-83. 19.187.

Pedro Aguilar Díaz. Año 1983. 62.155.

José-María Orós Arnaudas. 1-1-83 a 21-10-83. 50.242.

Antonio Cabello García. 1-1-83 a 15-12-83. 59.565.

Luis Casali Suriñach. Año 1983. 105.694.

Manuela Bomati Rodríguez. Del 3-3-83 a 26-4-83. 17.371.

María-José Demás Palacios. 1-1-83 a 18-9-83. 44.544.

Luis Escaño Alfaro. Año 1983. 62.155.

Carlos-Alberto Raymunde Morales. Año 1983. 62.155.

José-Luis Navarro Modrego. Año 1983. 62.155.

Alfredo Morella Estopiñán. Año 1983. 146.791.

Antonio Ruiz García. Año 1983. 62.155.

M. Humberto Vilella Seminario. De 1-1-83 a 23-5-83. 24.689.

Manuel Alvarez Garcés. Df. 1 y 2-83. 895.

Antonio-María Alfonso Lasheras. Df. As. de 1 a 5-83. 3.778.

María-Pilar Rabadán Bosque. Año 1983. 62.155.

José-Angel Marina Ochoa. De 1-12-82 a 28-5-83. 61.278.

María-Isabel Hernández Villamayor. De 1-2-83 a 26-4-83 y Df. 1-83. 40.196.

Luis Marín Bernad. Año 1983. 127.471.

Gabriel Benito García. Año 1983. 62.155.

Juan-Manuel Artieda Mayayo. Año 1983. 62.155.

Juan Fernández González. Año 1983. 62.155.

Francisco Aso Giménez. 1-1-83 a 11-6-83. 27.797.

Ignacio Bescós Guillén. Año 1983. 62.155.

María-Olga Pablos Satué. Año 1983. 62.155.

Carlos Cambra Cristóbal. 1-1-83 a 10-11-83. 53.552.

Miguel A. Merino Pastor. Año 1983. 62.155.

José-María García Mejías. Año 1983. 62.155.

José-Joaquín Martínez Aznar. Año 1983. 57.576.

Fernando Rodrigo Pastor. 1-1-83 a 7-5-83. 21.927.

Vicente Castilla Moreno. Año 1983. 62.155.

Lourdes Martínez Gállego. 1-1-83 a 7-5-83. 21.917.

Annie-Nicole Bargach. Año 1983. 62.155.

Antonio Romeo Puyo. Año 1983. 62.155.

Luis Moliner Lázaro. Año 1983. 62.155.

María-Rosario Rodríguez Martínez. Año 1983. 62.155.

María-Teresa Bariceli Cano. Año 1983. 62.155.

Gisela Ruiz Cucalón. Año 1983. 62.155.

Ludovico Cardoni Meligli. Año 1983. 62.155.

María-Teresa Ortega Tapia. Del 1-2-83 al 14-3-83 y Df. 1-83. 7.411.

Armando Atance Navarro. Año 1983. 62.155.

Jesús Cabrejas Contín. Agosto 1983. 12.233.

José-María Derecho Redondo. Año 1983. 62.155.

Rolando Toro González. Año 1983. 62.155.

Luis-María Vitoria García. Df. 1 y 2-83. 641.

María-Jesús Domínguez Ayala. Año 1983. 62.155.

Pablo Alvarez Luño. Años 1982 y 1983. 117.107.

José-Luis Sauras González. Año 1983. 116.582.

Apolonio-Angel García Gracia. Df. As: 1 a 3-83. 1.035.

José-Manuel Cabezas Gómez. Año 1982 y de 1-1-83 a 7-5-83. 141.111.

Ricardo Pujola Pons. 1, 2, 3 y 12-82, año 83 y del 1-1-84 al 26-3-84. 138.407.

Julián Viñuales Rufas. Año 1983. 158.189.

Majencio Barredo Rivas. De 1-6-82 a 17-5-83. 36.780.

Asunción-Carmen Galindo Blasco. Df. del 25 al 31-1-83 y 1 día de 2-83. 313.

María-Rosario Galán Castro. Del 12-2-83 al 15-2-84. 74.558.

José-Luis Fernández García. Año 1983. 62.155.

José-Luis Baciero Hernández. Años 1982 y 1983. 117.107.

José-Ramón Carril Peruyero. Año 1983. 62.155.

Emilio Marzal Romanos. Año 1983. 62.155.

Fermín Cuenca Comas. Año 1983. 62.155.

José-María Alvarez Picorell. Año 1983. 62.155.

Ignacio Crespo Sancho. Año 1983. 62.155.

Fernando Salat Pardos. Año 1983. 62.155.

José-Antonio Siurana Girona. Año 1983. 62.155.

José París Ruiz. 12-83. 5.180.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1984. — El Tesorero Territorial, José-María Díez Garay.

Núm. 12.119

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos números 15.418-20 de 1984, que se tramitan en esta Magistratura en reclamación de cantidad, a instancia de María-Isabel Pérez Bandrés, María-Carmen Moros Arcos y Alfonso Adiego Navarro, contra "Confecciones Marvi", S. A., con fecha 26 de septiembre de 1984 se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por María-Isabel Pérez Bandrés, María-Carmen Moros Arcos y Alfonso Adiego Navarro, contra "Confecciones Marvi", S. A., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades:

A María-Isabel Pérez Bandrés, 161.456 pesetas; a María-Carmen Moros Arcos, 231.452 pesetas, y a Alfonso Adiego Navarro, 497.775 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por demora.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro del término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el Letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a "Confecciones Marvi", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 29 de septiembre de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 12.123

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos números 5.201, 6.463 y 6.918 de 1984, que se tramitan en esta Magistratura en reclamación de cantidad, a instancia de Joaquín Embid Artigas y otros, contra "Yeserías de Terrassa", sociedad cooperativa limitada, con fecha 25 de septiembre de 1984 se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Joaquín Embid Artigas y ocho más, contra la empresa "Yeserías de Terrassa", sociedad cooperativa limitada, en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo codenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades:

A Joaquín Embid Artigas, 92.633 pesetas; a Francisco Carrasco, 112.987; a José López Domínguez, 92.987; a Manuel Sánchez Antonaya, 112.987; a Emilio Alejandro Calvera, 112.987; a Victoriano Torrijano, 112.987; a Jesús Grande Carralero,

112.987; a José M. Sanmartín Lacava, 241.110, y a Juan Coca Jiménez, 115.041 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora.

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro del término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el Letrado que ha de formalizarlo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa "Yeserías de Terrassa", sociedad cooperativa limitada, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 5 de octubre de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 13.216

Magistratura de Trabajo número 2

Ejecución número 428 de 1984.

Ejecutante: Manuel García Esquinas.

Ejecutado: Rafael Sánchez Bolance.

«Providencia. — Magistrado, Ilmo. señor García-Monge. — En Zaragoza a 11 de octubre de 1984. — Dada cuenta; accediendo a lo solicitado al darse los presupuestos previstos en los artículos 208 y 209 del texto articulado de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, se despacha ejecución de la sentencia de autos, y en su consecuencia, a tenor de lo establecido en los artículos 210 y siguientes del mismo texto, cítese a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura el próximo día 15 de noviembre de 1984, a las 11.30 horas, al objeto de ser examinados los hechos concretos de la no admisión invocada, con la advertencia de que si no compareciesen los trabajadores se archivarán estas actuaciones sin más trámite.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí, el Secretario.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada de Rafael Sánchez Bolance, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 29 de octubre de 1984. — El Secretario.

Núm. 13.228

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 13.140 de 1984, instados por Amparo Cajal Casal, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, sobre invalidez, y encontrándose la empresa demandada "Calzados Garcés del Garro", S. A., en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 12 de noviembre de 1984, a las 10.15 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa "Calzados Garcés del Garro", S. A., se inserta la presente

cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 30 de octubre de 1984. — El Secretario.

Núm. 13.227

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 14.168-85 de 1984 (dieciocho expedientes), instados por Santiago Mateo Ramal y otros, contra "Delga", S. A., sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada "Delga", sociedad anónima, en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 13 de noviembre de 1984, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa "Delga", S. A., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 30 de octubre de 1984. — El Secretario.

Núm. 11.696

«Sentencia número 832 de 1984. — Procedimiento número 11.753 de 1984-2 at. — En la ciudad de Zaragoza a 24 de septiembre de 1984. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal por despido, promovido por José-Andrés Felipe Bartolomé, asistido de doña Sofía Bernardo Ródenas, contra "Frutos Ibáñez", S. L., que no compareció a juicio, y el Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado don Jesús Sanz Fuertes...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por José-Andrés Felipe Bartolomé, contra "Frutos Ibáñez", S. L., y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido, y condenar, como condeno, a la empresa a readmitir al actor en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, o, de ejercitar la opción indemnizatoria dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia, a satisfacerle, la con extinción de la relación laboral, la suma de 162.447 pesetas, y, en ambos casos, al abono de los salarios dejados de percibir desde el día 18 de abril de 1984 hasta el día de la referida notificación, a razón de 1.623 pesetas diarias, con el límite legal de sesenta días. Si el empresario no hiciere uso del derecho de opción que se le confiere se entenderá que procede a la readmisión del actor.

Y al Fondo de Garantía Salarial al pago de 108.298 pesetas en concepto de indemnización asumida por ministerio de ley y en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la opción ejercitada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Frutos Ibáñez", S. L. (Mercaderías, puesto 66), y Fondo de Garantía Salarial, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 27 de septiembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 11.787

«Sentencia número 845 de 1984. — Procedimiento número 16.378 de 1984-2 at. — En la ciudad de Zaragoza a 25 de septiembre de 1984. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal por despido, promovido por Angeles Pacis Arrieta, asistida por don Enrique Sos Nogués, contra "Pinturas Aragón", S. L., que no compareció al acto de juicio, y el Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado don Jesús Sanz Fuertes...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Angeles Pacis Arrieta, contra "Pinturas Aragón", S. L., y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido, y condenar, como condeno, a la empresa a readmitir a la actora en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, o, de ejercitar la opción indemnizatoria dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia, a satisfacerle, con extinción de la relación laboral, la suma de 42.386 pesetas, y, en ambos casos, al abono de los salarios dejados de percibir desde el día 26 de junio de 1984 hasta el día de la referida notificación, a razón de 1.875 pesetas diarias, con el límite legal de sesenta días. Si el empresario no hiciere uso del derecho que se le confiere se entenderá que procede a la readmisión de la actora.

Y al Fondo de Garantía Salarial al pago de 28.258 pesetas en concepto de indemnización asumida por ministerio de ley y en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la opción ejercitada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»
Zaragoza a 28 de septiembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 11.703

«Sentencia número 824 de 1984. — Procedimiento números 12.640-41 de 1984-2 at. En la ciudad de Zaragoza a 21 de septiembre de 1984. — Vistos por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia don Federico García-Monge y Redondo los presentes autos, seguidos a instancias de José-María Muñoz Terraz y Antonio Vera Romanos, contra la empresa de José Escalona Anaya ("Construcciones Monegros", S. L.), en reclamación por despido...

Fallo: Que con estimación de las demandas interpuestas por José-María Muñoz Terraz y Antonio Vera Romanos, contra la empresa de José Escalona Anaya ("Construcciones Monegros", S. L.) y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la nulidad de los despidos acordados por la empresa demandada, a la que debo condenar y condeno a las inmediatas readmisiones de los trabajadores accionantes en las mismas condiciones que regían antes de operarse dichos despidos, así como al pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha en que las rescisiones se produjeron, el día 30 de abril de 1984, hasta que las readmisiones tengan lugar.

Asimismo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, carente de legitimación pasiva.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de José Escalona Anaya ("Construcciones Monegros", S. L.), se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 27 de septiembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 11.702

«Sentencia número 835 de 1984. — Procedimiento número 13.191 de 1984-2 at. — En la ciudad de Zaragoza a 24 de septiembre de 1984. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal por despido, promovido por Félix Vidal Camañes, asistido por don Enrique Sos Nogués, contra Luis Pascual Serrano, que no compareció a juicio, y el Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado don Jesús Sanz Fuertes...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Félix Vidal Camañes, contra Luis Pascual Serrano, y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido, y condenar, como condeno, a la empresa a readmitir al actor en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, o, de ejercitar la opción indemnizatoria dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia, a satisfacerle, con extinción de la relación laboral, la suma de 430.620 pesetas, y, en ambos casos, al abono de los salarios dejados de percibir desde el día 18 de mayo de 1984 hasta el día de la referida notificación, a razón de 1.993 pesetas diarias, con el límite de sesenta días. Si el empresario no hiciere uso del derecho de opción que se le confiere se entenderá que procede a la readmisión del actor.

Y al Fondo de Garantía Salarial al pago de 287.080 pesetas, en concepto de indemnización asumida por ministerio de ley y en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la opción ejercitada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Luis Pascual Serrano y Fondo de Garantía Salarial, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 27 de septiembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 11.788

En autos ejecutivos número 33 de 1984, seguidos a instancia de Pedro Carrasco Pesado y otro, contra "Transcano Zaragoza", S. A., se ha dictado el siguiente

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de septiembre de 1984. — Por celebrada la comparecencia que antecede, y...

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que en ejecución de la sentencia recaída el 18 de abril de 1984, en el proceso a que la presente resolución se contrae, debía declarar y declaraba extinguidos los contratos de trabajo que vincularon con la empresa "Transcano Zaragoza", S. A., a los trabajadores hoy ejecutantes, señalando las cantidades siguientes y por el concepto que se determina, a cuyo pago debía condenar y condenaba a la referida empresa:

En favor de Pedro Carrasco Pesado: a) Indemnización, 137.397 pesetas; b) Los salarios de tramitación correspondientes al período comprendido entre el 20 de junio de 1984 y la fecha de esta resolución, a razón de 1.987 pesetas diarias.

En favor de Ismael Solana Díez: a) Indemnización, 192.135 pesetas; b) Los salarios de tramitación durante el mismo período que el anterior, a razón de 1.817 pesetas diarias.

Lo mandó y firma su señoría el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza, don Federico García-Monge y Redondo. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa "Transcano Zaragoza", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 7 de septiembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 11.796

«Sentencia número 846 de 1984. — Procedimiento número 16.433 de 1984-2 at. — En la ciudad de Zaragoza a 25 de septiembre de 1984. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal por despido, promovido por Pedro Jimeno Ruiz, asistido por Tomás Obón Cebollada, contra "Metálicas Nasa", S. A., que no compareció a juicio, y el Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado don Jesús Sanz Fuertes...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Pedro Jimeno Ruiz, contra "Metálicas Nasa", S. A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido, y condenar, como condeno, a la empresa a readmitir al actor en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, o, de ejercitar la opción indemnizatoria dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia, a satisfacerle, con extinción de la relación laboral, la suma de 386.548 pesetas, y, en ambos casos, al abono de los salarios dejados de percibir desde el día 26 de junio de 1984 hasta el día de la referida notificación, a razón de 2.518 pesetas diarias, con el límite legal de sesenta días. Si el empresario no hiciere uso del derecho de opción que se le confiere se entenderá que procede a la readmisión del actor.

Y al Fondo de Garantía Salarial al pago de 257.699 pesetas en concepto de indemnización asumida por ministerio de ley y en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la opción ejercitada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Zaragoza a 28 de septiembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 11.795

«Sentencia número 827 de 1984. — Autos número 16.432 de 1984. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de septiembre de 1984. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal por rescisión de contrato, promovido por don Alberto Palacios Remacha, contra "Tapizados Palacios", S. A., y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Alberto Palacios Remacha,

contra la empresa "Tapizados Palacios", S. A., declaro extinguido el contrato que media entre ambas partes, y condeno a la empresa a estar y pasar por dicho pronunciamiento y a hacer pago al accionante en concepto de indemnización de la suma de 417.541 pesetas.

Asimismo absuelvo al Fondo de Garantía Salarial por estar carente de legitimación pasiva en este proceso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Zaragoza a 28 de diciembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 11.789

En expedientes números 5.647-4 de 1984; demandantes, Ana-María Cortés Barriando y otros; demandados, "Sanse", S. A., e interventores, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 22 de septiembre de 1984. — Dada cuenta; únase. Se accede a lo solicitado y, en su consecuencia, se autoriza al traslado que se pide, siendo de responsabilidad del depositario los menoscabos y gastos que pudieran producirse, con independencia de las obligaciones anteriormente contraídas y que persistirán.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa "Sanse", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 22 de septiembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 12.133

«Sentencia número 858 de 1984. — Procedimiento número 16.945 de 1984-2 at. — En la ciudad de Zaragoza a 25 de septiembre de 1984. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal por despido, promovido por Lourdes Hijazo Bernal, asistida por doña Reyes Pellicer Marqueta, contra Manuel Alonso Cruz, que no compareció en juicio, y el Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado don Jesús Sanz Fuertes...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Lourdes Hijazo Bernal, contra Manuel Alonso Cruz y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido, y condenar, como condeno, a la empresa a readmitir a la actora en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, o, de ejercitar la opción indemnizatoria dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia, a satisfacerle, con extinción de la relación laboral, la suma de 284.030 pesetas, y, en ambos casos, al abono de los salarios dejados de percibir desde el día 10 de julio de 1984 hasta el día de la referida notificación, a razón de 1.603 pesetas diarias, con el límite legal de sesenta días. Si el empresario no hiciere uso del derecho de opción que se le confiere se entenderá que procede a la readmisión de la actora.

Y al Fondo de Garantía Salarial al pago de 189.354 pesetas en concepto de indemnización asumida por ministerio de ley y en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la opción ejercitada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Zaragoza a 5 de octubre de 1984. — El Secretario.

Núm. 12.035

«Sentencia número 851 de 1984-2 at. — Procedimiento número 12.958 de 1984-2. En la ciudad de Zaragoza a 25 de septiembre de 1984. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal por despido, promovido por Ana-Isabel Cubero Gracia, asistida por don Raimundo-José Moreno García, contra María-Soledad Ramos Moreno ("bar"), que no compareció a juicio, y el Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado don Jesús Sanz Fuertes...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Ana-Isabel Cubero Gracia, contra María-Soledad Ramos Moreno ("bar"), y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido, y condenar, como condeno, a la empresa a readmitir a la actora en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, o, de ejercitar la opción indemnizatoria dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia, a satisfacerle, con extinción de la relación laboral, la suma de 19.655 pesetas, y, en ambos casos, al abono de los salarios dejados de percibir desde el día 10 de mayo de 1984 hasta el día de la referida notificación, a razón de 1.567 pesetas diarias, con el límite legal de sesenta días. Si el empresario no hiciere uso del derecho de opción que se le confiere se entenderá que procede a la readmisión de la actora.

Y al Fondo de Garantía Salarial al pago de 13.103 pesetas, en concepto de indemnización asumida por ministerio de ley y en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la opción ejercitada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Zaragoza, 4 de octubre de 1984. — El Secretario.

Núm. 13.065

Magistratura de Trabajo número 3

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el núm. 996 de 1984-3, instados por José-Félix Sánchez Castillo y otros, contra Antonio García Sampedro, sobre contrato de trabajo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1984, a las 10.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa de Antonio García Sampedro, se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 26 de octubre de 1984. — El Secretario.

Núm. 11.697

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 621 de 1984, a instancia de Fernando Morato Martínez y otros, contra "Ilcaro", S. A., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Vistos los artículos 1.214 del vigente Código Civil, 4.º f) y 29 del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de aplicación...

Fallo: Que debo condenar y condeno a "Ilcaro", S. A., a que abone: a Fernando Morato Martínez, 81.681 pesetas; a Julio Muñoz Gállego, 87.930; a Manuel Muñoz Sánchez, 87.930; a Manuel Pintor Valiño, 87.930; a Pedro Ruiz Lozano, 87.930; a Angel Soria Aparicio, 87.930; a Julio Soria Aparicio, 87.930; a José-Antonio Soro Montalbán, 87.930; a Julián Tamayo Lacue, 81.681; a José Campo Laín, 72.906; a Julián Castillo Moreno, 79.345; a Balbino Compáins Campaña, 87.930; a Francisco-Javier Dieste Aguas, 69.216; a Jesús Fernández Barrios, 93.900; a Julio García Romero, 82.234; a Pablo Jaime Herce, 82.234; a Antonio Laguardia Alvarez, 83.601, y a José-María Lozano García, 83.601 pesetas, más la del 10 % en concepto de indemnización por demora, con absolución del Fondo de Garantía Salarial dada su legitimación en juicio.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada "Ilcaro", S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 19 de septiembre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 11.698

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 670 de 1984, a instancia de Manuel León López, contra "Ficsa", sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Vistos los artículos 1.214 del vigente Código Civil, 4 f) y 29 del Estatuto de los Trabajadores, y demás disposiciones de aplicación...

Fallo: Que debo condenar y condeno a "Ficsa" a que abone a Manuel León López la cantidad de 87.784 pesetas, más la de 10 % en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada "Ficsa", por encontrarse en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 20 de septiembre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 12.118

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 332 de

1984, a instancia de José Velasco López y Juan Baranda Vicente, contra "Yeserías de Terrasa", sociedad cooperativa limitada, por despido, se ha dictado auto de 23 de julio de 1984 cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre las partes, con efecto de la fecha de esta resolución y estimarse a José Velasco López en 73.484 pesetas la indemnización compensatoria y en 320.063 pesetas los salarios de tramitación devengados y a Juan Baranda Vicente en 56.828 pesetas la indemnización compensatoria y en 320.063 pesetas los salarios de tramitación devengados. Adviértase a las partes que contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la ejecutada "Yeserías de Terrasa", sociedad cooperativa limitada, por encontrarse en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 2 de octubre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 11.791

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 365 de 1984, seguidos a instancia de Adrián Conte Vilellas y otro, contra "Seida", S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 27 de septiembre de 1984 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Seida", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 201.982 pesetas de principal, según sentencia de 13 de agosto de 1984, más la de 20.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada "Seida", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 27 de septiembre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 12.134

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 14.871 de 1983, seguidos a instancia de Angel Bellido Cruz, contra "Talleres Usalbe", S. L., y otro, sobre cantidad, con

fecha 3 de octubre de 1984 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Angel Bellido Cruz, contra la empresa "Talleres Usalbe", S. L., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga al actor la suma de 64.077 pesetas, más el 10 % del interés anual de la misma, sin hacer ningún pronunciamiento con respecto al Fondo de Garantía Salarial, ya que su emplazamiento se ha hecho en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, advirtiéndole a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso alguno por razón de la cuantía litigiosa.»

Y encontrándose la demandada "Talleres Usalbe", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 3 de octubre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 13.221

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 781 de 1984, seguidos a instancias de don Francisco Bascuas Asta y otros, contra la empresa "Berrozpe, Edificios y Terrenos", sociedad anónima, en reclamación por cantidad, con fecha 18 de octubre de 1984 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia; cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 43, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 16 de noviembre, a las 11.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la empresa "Berrozpe, Edificios y Terrenos", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación a la misma.

Dado en Zaragoza a 18 de octubre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 13.314

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 1.212 de 1984, seguidos a instancias de José-Antonio Paredes Morales, contra la empresa "Magazine" y otro, en reclamación por despido, con fecha 5 de octubre de 1984 se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de José-Antonio Paredes Morales, contra "Magazine" y otro; regístrense y fórmense autos.

Se señala el próximo día 13 de noviembre de 1984, a las 11.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — ante mí.»

Y encontrándose la empresa demandada "Magazine" en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 31 de octubre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 12.135

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 184 de 1984, seguidos en esta Magistratura a instancia de Jesús Elípe Castellero y otros, contra "Codelix", sociedad cooperativa limitada, en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia de fecha 5 de octubre de 1984 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, y no habiéndose propuesto por la parte ejecutada perito tasador para la tasación de los bienes embargados, procedáse a efectuar ésta por el designado de oficio, quien, previos los trámites de aceptación y juramento del cargo, deberá emitir su informe en plazo de cinco días.

Lo proveyó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la ejecutada "Codelix", sociedad cooperativa limitada, en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 5 de octubre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 12.041

Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de notificación

Por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 423 de 1984, instados por Matilde Mainar Aparicio, contra la empresa de Vicente Torres Escosa, en reclamación de cantidad, se ha dictado en esta fecha sentencia con el siguiente

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Vicente Torres Escosa a que abone a Matilde Mainar Aparicio, por los conceptos salariales reclamados, 111.507 pesetas, más el 10 % de interés por demora en el pago.

Notifíquese esta sentencia, con prevención de que es irrecurrible, a las partes, quedándolo en este acto la demandante y el Fondo de Garantía Salarial, y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la empresa de Vicente Torres Escosa, en igno-

rado paradero, se expide la presente cédula para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Zaragoza a 2 de octubre de 1984. — El Secretario.

Núm. 12.121

Por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 644 de 1984, instados por Pedro Alba Romero, contra la empresa "Hernández, Chapas y Tableros", S. L., y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado en esta fecha sentencia, con el siguiente

«Fallo: Que estimando las demandas en los términos que derivan de los siguientes pronunciamientos, debo condenar y condeno a la empresa "Hernández, Chapas y Tableros", S. L., a que abone a los demandantes que se indican las cantidades que se detallan:

A) En concepto de indemnización por la extinción de las relaciones laborales:

1) A Pedro Alba Romero, 737.908 pesetas; 2) a José Hernández Sanz, 588.814 pesetas, y 3) a José Borniquel Vicente, 50.160 pesetas.

B) En concepto de las partidas salariales demandadas:

1) A Pedro Alba Romero, 250.114 pesetas; 2) a José Hernández Sanz, 349.451 pesetas, y 3) a José Borniquel Vicente, 193.063 pesetas, más a cada uno de ellos el 10 % de las cantidades expresadas en el presente apartado B), en concepto de interés por demora en el pago de estas deudas salariales.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de casación, por quebrantamiento de forma e infracción de ley, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, el que deben preparar en esta Magistratura de Trabajo, por comparecencia o por escrito, dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a consignar como depósito la cantidad de 5.000 pesetas, que se constituirá en la Caja general de Depósitos, entregando el resguardo en la Secretaría del Tribunal Supremo al personarse el recurrente, y, además, viene igualmente obligado a presentar, en el momento de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura, que tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa "Hernández, Chapas y Tableros", S. L., se expide la presente cédula para su inserción en el "Boletín oficial" de la provincia.

Zaragoza a 3 de octubre de 1984.
El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 12.956

CADRETE

Por doña María-Pilar Casés Montañés, en nombre y representación de "Camalfin", sociedad cooperativa limitada, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de fabricación de camas y somieres metálicos,

con emplazamiento en polígono "Las Eras", camino número 1, de Cadrete (Zaragoza).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cadrete, 23 de octubre de 1984. — El Alcalde, Jesús Campillo.

Núm. 12.815

CALATORAO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, y resolución municipal adoptada en sesión de 2 de octubre de 1984, se hace público para general conocimiento que el acuerdo de 2 de agosto de 1984 adoptado por el Ayuntamiento, referido a la aplicación de contribuciones especiales para gastos de financiación de las obras de canalización y cubrimiento de la acequia "La Sangrera" (primera fase) se entiende aprobado definitivamente, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

El extracto del acuerdo de 2 de agosto de 1984 indicado fue ya publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 205, de 7 de septiembre de 1984.

Se hace saber a la vez que el reparto correspondiente formulado al efecto se expone al público durante quince días, sin perjuicio de la notificación individual de las cuotas a los contribuyentes afectados, conforme al artículo 33.7 del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre.

Calatorao, 20 de octubre de 1984. — El Alcalde, Eduardo Aguirre Alias.

Núm. 12.910

JARABA

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de crédito del presupuesto ordinario de 1984, en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Conservación y reparaciones ordinarias, 800.000 pesetas.

6. Pavimentación de calles públicas, 2.000.000 de pesetas.

Total aumentos, 2.800.000 pesetas.

Ingresos

Superávit liquidación presupuesto ordinario 1984, 2.800.000 pesetas.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 14-2 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, haciendo constar que durante el plazo de exposición al público del expediente no se ha formulado reclamación alguna.

Jaraba a 18 de octubre de 1984. — El Alcalde.

Núm. 12.912

LECERA

La Corporación municipal, en sesión ordinaria del día 5 de octubre de 1984, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, que determina la

Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del proyecto general de normas subsidiarias de planeamiento de este municipio, redactado por don José-María Martínez Agreda, por encargo de la Diputación General de Aragón, y sometimiento del mismo a información pública en la forma establecida en los artículos 127 al 130 del Reglamento de Planeamiento.

Durante el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la publicación del anuncio, queda el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo, incluidos planos, etc.

Todos los posibles interesados podrán deducir las alegaciones pertinentes mediante escrito razonado.

La documentación relativa a dicho acuerdo podrá examinarse durante el período indicado en las dependencias oficiales de la Casa Consistorial, en días hábiles y horas de oficina.

Lécera, 18 de octubre de 1984. — El Alcalde, José Chavarría.

Núm. 12.913

NONASPE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 26 de septiembre de 1984, acordó aprobar la modificación y creación de las Ordenanzas que a continuación se relacionan, con efectos económicos de 1.º de enero de 1985:

Ordenanzas modificadas:

1. Tasa por prestación de los servicios de alcantarillado.
3. Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.
4. Tasa sobre suministro de agua.
6. Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.
8. Licencias urbanísticas.
11. Tasa sobre rodaje y arrastre.
14. Tasa sobre servicio de matadero.
15. Tasa por la recogida domiciliaria de basuras.

13. Tasa por el servicio de cementerio.

Ordenanzas de nueva creación:

17. Tasa por expedición de documentos.

Dichas Ordenanzas quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Nonaspe, 22 de octubre de 1984. — El Alcalde, José Albiac.

Núm. 12.915

NONASPE

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 18 de octubre de 1984, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de la pavimentación de las calles Virgen del Pilar, Jota, Maestro, Constitución, Fleming y Pirineos, los interesados podrán formular en el plazo de quince días siguientes recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien reclamación económico-administrativa, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nonaspe, 22 de octubre de 1984. — El Alcalde, José Albiac.

Núm. 12.916

NONASPE

Por don Carlos Llopis Vidal se ha solicitado licencia para establecer la actividad de sala recreativa de juegos infantiles, con emplazamiento en avenida Millán, número 16, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Nonaspe, 22 de octubre de 1984. — El Alcalde, José Albiac.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 12.257

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 1.475 de 1984, se tramita expediente de declaración de herederos "ab intestato", a instancia de doña Lucía Huerta de los Ríos, por óbito de don José Luis Huerta de los Ríos, hijo de José y de Lucía, natural de Zaragoza, domiciliado y fallecido en Reus (Tarragona) el día 2 de junio de 1984, en estado de soltero, en la que figura como pariente del mismo y solicita ser declarada heredera su hermana de doble vínculo doña Lucía Huerta de los Ríos, por lo que haciéndolo público se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 12.259

JUZGADO NUM. 1**Cédula de notificación**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza en autos de juicio ejecutivo tramitados al número 345 de 1983, instados por don Antonio Puyal Lalana, contra don Pascual Ballesteros Millán, domiciliado en Mataró y actualmente en ignorado paradero, se notifica a dicho demandado la sentencia de remate dictada, que, en su parte necesaria, dice así: «Sentencia. — En Zaragoza a 9 de septiembre de 1984. — El señor don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia

del Juzgado número 1 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos por don Antonio Puyal Lalana, de esta vecindad, representado por el Procurador don Alejandro García Anadón y defendido por el Letrado don Felipe Castejón Mateo, contra don Pascual Ballesteros Millán, de Mataró, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios del ejecutado don Pascual Ballesteros Millán, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante don Antonio Puyal Lalana de la cantidad de 43.568 pesetas, importe de capital y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete.» (Rubricado.)

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado indicado, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 12.626

JUZGADO NUM. 1

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de enero de 1985, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 789 de 1983, a instancia de la Procuradora señorita Mayor Tejero, en representación de Caja Rural del Jalón, contra don Enrique Calvo Cabello, doña Pilar Ramiro Castro y doña Amparo Josefa Bandrés Mateo, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 20 % del precio de tasación; y no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor, para que en término de nueve días pueda librar sus bienes pagando al actor o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Piso 7.º B, en la séptima planta alzada, de 132,22 metros cuadrados construidos o 111,53 metros cuadrados útiles, en Zaragoza (calle Luis Bermejo, 8), que linda por todos sus límites con espacios libres; tiene una cuota de 2,41 % y aparece

inscrito a nombre de don Enrique Calvo Cabello y esposa, al tomo 779, folio 184, finca 32.123. Valorado en 4.950.000 pesetas.

2. Terreno en término de Cuarte de Huerva, partida o paraje "Dehesa Royal", de 1.938 metros cuadrados de superficie. Finca registral 1.755, folio 25, tomo 1.317. Valorado en 1.762.000 pesetas.

3. Terreno en término de Cuarte de Huerva, partida "Dehesa Royal", de 4.989 metros cuadrados de superficie. Es la finca registral 1.756, tomo 1.317, folio 29. Valorado en 4.490.000 pesetas.

4. Terreno en mismo término de Cuarte de Huerva, en el mismo paraje, de 3.483 metros cuadrados de superficie, finca 1.757, mismo tomo, folio 33. Valorado en 3.134.000 pesetas.

5. Terreno en Cuarte de Huerva, partida "Dehesa Royal", de 400 metros cuadrados de superficie; forma parte, al igual que las anteriores parcelas, del polígono 3 del Catastro, parcela 20, finca 1.758, mismo tomo, folio 37. Valorado en 360.000 pesetas.

6. Rústica, campo regadío procedente en parte de la heredad denominada "Caserío del Guardia de Corps", en término de Ejea de los Caballeros, dentro de cuyo perímetro existe una casa de labor y dependencias, en partida "Vega de Camarales", de superficie 14 hectáreas 39 áreas 27 centiáreas. Linda: Norte, con camino de entrada a la casa, a partir de la acequia madre; Sur, con Francisco Llera Gil y Antonio Cubeñas; Este, con finca de hermanos Soterías, mediante acequia madre, hasta el eje de su cauce, y Oeste, con camino de Uncastillo. Inscrita al tomo 663, libro 117 de Ejea, folio 188, finca número 10.978. Valorada en 25.000.000 de pesetas.

Valor total de todas las fincas, 39.936.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 12.631

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.682 de 1984, a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el Procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandado don Andrés Jiménez Auría y doña Gregoria Calderón Tejada, con domicilio en camino de la Oliva, 15, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.º Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.º Se ha suplido la falta de títulos por la certificación de cargas aportada.

5.º Tendrá lugar en este Juzgado a las diez horas de las siguientes fechas:

Segunda subasta, el 14 de diciembre próximo; en ésta las posturas no serán inferiores

res a la mitad de los avalúos; quedando desierta en todo o en parte, tercera subasta el 11 de enero siguiente inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Todos y cada uno de los bienes publicados en el "Boletín Oficial" de esta provincia al número 9.276 de 1984, de fecha 3 de agosto pasado; tasados todos los bienes en 2.085.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 12.660

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de diciembre de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada, en juicio ejecutivo número 1.885 de 1982, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de "Zarauto", S. A., contra "Sociedad Cooperativa Limitada Ardatza", don Miguel-Angel Carbonero Pérez, don Alejandro Sáinz Martínez, don José-Guillermo Madariaga Pita y don Sabino Echániz González, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 20 % del precio de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo rebajado en un 25 %. Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, y podrán hacerse posturas en sobre cerrado, antes de celebrarse la licitación.

De los bienes no se hizo designación de depositario, quedando en poder de los demandados.

Bienes que se subastan y precio de tasación:

1. Un camión marca "Pegaso-2080-64", matrícula Z-0514-G; valorado en 850.000 pesetas.

2. Un camión marca "Pegaso-2080-54", matrícula Z-0671-G; en 900.000.

3. Un camión marca "Pegaso-2080-54", matrícula Z-0673-G; en 900.000.

4. Un camión marca "Pegaso-2080-54", matrícula Z-5803-G; en 1.125.000.

Total, 3.775.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 12.647

JUZGADO NUM. 1

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de diciembre de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio seguido al número 1.475 de 1983 (artículo 131 de la Ley Hipotecaria), a instancia del Procurador señor Juste Sánchez, en representación de "Banco Urquijo", S. A., contra don Francisco-Javier Ruiz Aznar y doña María-

Encarnación Clavero Pérez, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Urbana. — Vivienda de la derecha mirando a la fachada de la calle Josué, tercera planta alta, puerta 112, de la escalera. Se compone de recibidor, salón comedor, cuatro habitaciones, dos cuartos de baño, cocina y balcón. Es del tipo A, y ocupa una superficie construida de 155,84 metros cuadrados. Linda: por el frente, con calle Jesús; derecha, mirando a esta fachada, el general del inmueble; izquierda, con vivienda puerta 11, rellano de escalera y hueco del ascensor, y por la espalda, con patio de luces. Forma parte en el Registro de la Propiedad horizontal, de un edificio situado en término de Valencia, calle Callosa de Ensarriá, 4 de policía. Inscrita al tomo 1.720, libro 273, escalera 3.ª, afueras, folio 171, finca 26.377. Valor, 3.600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 12.798

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo tramitados al número 798 de 1984, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra otros y herederos de don Pascual Naya Casademont, domiciliado en Huesca y actualmente en ignorado paradero, se notifica a dichos demandados la sentencia de remate dictada que, en su parte necesaria, dice así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de septiembre de 1984. — El ilustrísimo señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio y defendida por el Letrado don Jesús Barreiro Sanz, contra don Alberto Naya Gabarre, doña María-Teresa Pamplona Blanco y herederos de don Pascual Naya Casademont y don Alvaro Pamplona Alloza, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y

remate en los bienes embargados a los ejecutados don Alberto Naya Gabarre, doña María-Teresa Pamplona Blanco, herederos de don Pascual Naya Casademont y don Alvaro Pamplona Alloza, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de la cantidad de 3.852.757 pesetas, importe del capital, más los intereses pactados de dicha suma, desde la fecha de interposición de la demanda a la en que el pago tenga lugar, condenando, además, expresamente a los ejecutados al pago de todas las costas causadas y que se causen, hasta la total ejecución de este fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja. (Rubricado).

Y con el fin de que sirva de notificación a los demandados herederos de don Pascual Naya Casademont, expido la presente que firmo en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 12.936

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de diciembre de 1984, a las diez horas, tendrá lugar en este Juzgado la pública y primera subasta de los bienes que se describirán, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 668 de 1984, a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en representación de "Banco Zaragozano", S. A., contra don Juan-Ignacio Arbex Vizcaino y doña María-Isabel Gálvez Navarro, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 20 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos, estando los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Rústica secano, sita en Villanueva de Gállego, partida "La Sarda Baja", de 4.000 metros cuadrados de superficie, cuya descripción inicial es la siguiente: Fábrica con varias zonas, que tiene una superficie total construida de 474 metros cuadrados, con dos pequeños pabellones y con un cobertizo con una superficie de 600 metros cuadrados, sobre cuyo terreno y en la actualidad existe una vivienda de nueva construcción de 130 metros cuadrados, con dos dormitorios, salón, cocina y cuarto de baño; pista de tenis y frontón, que ocupa una superficie de 400 metros cuadrados, y piscina. Sus límites son: Norte, Sur y Oeste, con terrenos municipales; Este, con cabañera. Se encuentra inscrita al tomo 3.687, folio 16, finca 3.946 del Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza. Tasada en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 12.232

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de esta capital;

Hace saber: Que el día 7 de diciembre de 1984, a las once horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de la finca que se describirá hipotecada en garantía de un crédito que se realiza en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1913 de 1982, seguidos a instancia de la Procuradora señora Natividad-Isabel Bonilla Paricio, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con el beneficio legal de pobreza, contra "Promotora Inmobiliaria Cántabro Pirenaica", S. A.

Número 8. — Piso primero, letra A, en la primera planta alzada, de la escalera 1.ª, de unos 69,79 metros cuadrados. Le corresponde una participación de 0,536 % en relación al valor total del bloque; inscrito al tomo 837, libro 78, folio 29, finca 6.209. Valorado en 372.000 pesetas. Piso sito en Jaca (avenida de Francia, sin número).

A estos efectos se hace constar: Que servirá de tipo para la subasta el expresado precio pactado en la escritura y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes; entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 13.034

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de diciembre de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 215 de 1981, promovido por el Procurador señor Barrachina, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra otros y don José Molinos Nuviola, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Casa con corral y huerto, de cuatro pisos con el firme, en calle Mayor, número 67 (hoy 55), de extensión ignorada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro, al tomo 242, libro 32, folio 224, finca 5.091, inscripción 1.ª Tasada en 2.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 12.248

JUZGADO NUM. 2

El Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 747 de 1984, a instancia del actor don Juan-Moisés Morandeira García, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandado don Federico Sanz Nevado, con domicilio en Madrid, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las once horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de enero de 1985; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un turismo "Chrysler 150", con matrícula M-4131-CU. Tasado en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 12.383

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 5 de diciembre de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en

ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 566 de 1981, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de "Alumarte", S. A., contra don Vicente Ruberte Bazán, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 % de la tasación.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una turismo marca "Seat 1430" 5-P, matrícula B-792.050 pesetas; en 55.000 pesetas.

2. Una cortadora de hierro, marca "Tejero", modelo T-315, de disco y con mordaza; en 17.500.

3. Una cortadora de hierro, "Unitz", modelo BI-80, de disco de 250 milímetros; en 10.000.

4. Un taladro de media columna, marca "GEE", número 4030066, de hasta 30 milímetros de broca; en 15.000.

5. Una engastadora marca "Macal" neumática, de tres fresas y para aluminio; en 12.000.

6. Una rectificadora de aluminio para mecanizar piezas, marca "Macal", referencia 168; en 8.000.

7. Una ensambladora marca "Elu", neumática; en 15.000.

8. Dos prensas neumáticas para troquelar, marca "Nalda"; en 80.000.

9. Un compresor marca "Leiger", de 12 kilos, motor de 5 CV; en 15.000.

10. Una cortadora de aluminio, marca "Macal", tipo 2LZ905, de disco de 500 milímetros; en 25.000.

11. Una cizalla manual, de 15 centímetros de luz; en 10.000.

12. Una pollina (curvadora de pletina), marca "Tris Disma", manual; en 10.000.

13. Vivienda en la planta alta, conocida por piso ático, 1.ª, tipo H, de la casa en Reus, con entrada por el cuerpo de escalera número 27, de la calle Franciscanos, hoy Avinguda de Carrilet, de superficie útil 81,20 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.849, libro 28 de Reus, sección 2.ª, folio 58, finca número 2.121, inscripción 1.ª Valorada en 3.340.000 pesetas.

Total, 3.612.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 12.791

JUZGADO NUM. 2

El Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 649 de 1984, a instancia del actor "Ventiloclina", S. A., representada por el Procurador señor Peiré, y siendo demandada "Sánchez y Mena", S. L., con

domicilio en esta ciudad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las once horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de enero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de febrero de 1985, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una furgoneta marca "Mercedes Benz", matrícula VA-8687-B. Tasada en 450.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 12.403

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.734 de 1983-C, seguido a instancia de "Banco del Comercio", S. A., representada por el Procurador señor Sancho Castellano, contra José-María Borao Zaldívar y María-Pilar Vaquero Pernaute, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 5 de diciembre de 1984, a la doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el valor de su tasación con la rebaja del 25 %; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Camión marca "Pegaso", con matrícula Z-1006-I; en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 13.148

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 856 de 1984-C se tramita expediente de suspensión de pagos de la entidad "Clamator", S. A., representada por el

Procurador señor Andrés, en el que, con esta fecha, se ha dictado auto que contiene la parte dispositiva siguiente:

«Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara en estado de suspensión de pagos con carácter de insolvencia provisional a la entidad mercantil "Clamator", S. A., domiciliada en esta capital. Comuníquese a los Juzgados a los que se participó la solicitud de suspensión y publíquese en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado la parte dispositiva de esta resolución. Se convoca a Junta general de acreedores ante la sala audiencia del Juzgado de instrucción número 4 de esta ciudad para el día 30 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, quedando en Secretaría todos los antecedentes a disposición de los interesados, citando en forma a los acreedores residentes en ésta mediante cédula, y por carta certificada a los domiciliados fuera de la misma; previniendo a los Interventores que dentro del plazo legal deberán formular la lista definitiva de acreedores.

Así lo acordó y firma el Ilmo. señor don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, de lo que doy fe.»

Y para su notificación a cuantas personas puedan tener interés en este asunto y cumpliendo lo acordado, he mandado la publicación del presente.

Dado en Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 12.794

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

En los autos de menor cuantía número 1.218 de 1983-A, que se tramitan a instancia de "Calzados Ellos", S. L., debidamente representada por el Procurador señor San Pío, contra doña Ana Sánchez Villaresca, que tuvo su domicilio en Melgar de Fernamental (Burgos), hoy en paradero desconocido, y en reclamación de la suma de 106.606 pesetas, en proveído de esta fecha se acordó librar el presente, citando y emplazando a dicha demandada para que comparezca en los autos en legal formal y en el término de nueve días, con apercibimiento en caso contrario de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 12.934

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 1.665 de 1980-B, seguido a instancia de "Comercial Carti", S. L., representada por el Procurador señor García Anadón, contra César Hidalgo Iñiguez ("Talleres Hidalgo"), se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de noviembre de 1984, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tra-

tarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en calle Carretera, 79, de Pradejón (Logroño), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un alimentador de baterías "Ferme", modelo F-624; en 25.000 pesetas.

2. Una soldadora "Sigma", autógena, modelo 735, compuesta de dos cuerpos, en buen estado de funcionamiento; en 100.000 pesetas.

3. Una prensa marca "CBA Tasbheco", S. A.; en 150.000.

Total, 275.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 11.872

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos "ab intestato" con el número 1.341 de 1984, instado por don Mariano Cortés Pérez, por fallecimiento de Germán Cortés Pérez, nacido en Pina de Ebro el día 11 de abril de 1908, hijo de Germán y de Juliana, viudo, que falleció en la localidad de Fontainebleau (Francia) el día 24 de diciembre de 1981, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, y quienes reclaman la herencia son sus hermanos de doble vínculo doña Cristobalina y don Mariano Cortés Pérez, y sus sobrinos carnales doña Asunción y don Faustino Cortés Polo.

Y en providencia dictada en esta fecha he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 12.250

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 5 de 1984, seguido en este Juzgado, del que después se hará mérito, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva se insertan a continuación, y dice:

«En la ciudad de Zaragoza a 22 de septiembre de 1984. — El Ilmo. señor don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Banco Cantábrico", S. A., representada por el Procurador señor Peiré Aguirre y bajo la dirección del Letrado señor García Belenguer, contra don José López Gracia y su esposa, doña María Desentes Pascual, vecinos y domici-

liados en Zaragoza (calle Manuel Lasala, número 22); contra don Enrique Gimeno Sola y su esposa, doña María-Luisa Sanagustín Cartagena, vecinos y domiciliados en Zaragoza (calle La Ripa, número 45, segundo); contra don Miguel-Angel Puyol García, vecino de Daroca (calle del Carmen, sin número); contra don Félix Gracia Sarto y su esposa, doña Carmen Anadón Sotoca, vecinos y domiciliados en Zaragoza (paseo María Agustín, número 93), y contra don José-María Puyol García y su esposa, doña Margarita Pérez López, vecinos y domiciliados en Madrid (avenida Monforte de Lemos, número 83), declarados en rebeldía, y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados don José López Gracia, doña María Desentre Pascual, don Enrique Gimeno Sola, doña María-Luisa Sanagustín Cartagena, don Miguel-Angel Puyol García, don Félix Gracia Sarto, doña Carmen Anadón Sotoca, don José-María Puyol García y doña Margarita Pérez López, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante "Banco Cantábrico", S. A., de la cantidad de 1.875.000 pesetas de principal, intereses pactados de la expresada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se haga completo pago de ella y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados, solidariamente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero. (Rubricado.)

Y a los fines de notificación a todos los efectos legales de la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva se insertan, al demandado don Miguel-Angel Puyol García, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente edicto en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 12.256

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de diciembre de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 957 de 1980-B, a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de Santiago Sebastián Cebollada, contra don Aurelio Valero García, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 20 % del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio de tasación rebajado en un 25 %, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor, para que en término de nueve días pueda librar sus bienes pagando al actor o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y

la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1.º Un vehículo "Land Rover", con matrícula SO-5463-A; en 250.000 pesetas.

2.º Un televisor en color marca "Inter", de 19 pulgadas; en 25.000 pesetas.

3.º Casa sita en término municipal de Golmayo (Soria), al sitio denominado "La Cordezueta" o "Camino Real Viejo", de superficie 2.999 metros cuadrados, de los que 147,50 es lo que ocupa la edificación y el resto, hasta completar la superficie total del solar, destinado a patios y jardines. Consta de planta de semisótano destinada a cochera y planta baja, formada por vivienda de tipo A, compuesta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cinco dormitorios, cocina-despensa, cuarto de baño y aseo de servicio. Inscrita al folio 245 vuelto del tomo 619, finca 394; en 6.000.000 de pesetas.

4.º Vivienda letra D en la planta sexta de la casa sita en Soria, en la avenida de Mariano Vicón, sin número, tipo D. Tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 9, del tomo 1.242, finca número 12.478. Valorada en 2.750.000 pesetas.

Total, 9.025.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 12.258

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta capital, en el juicio ejecutivo que tramita con el número 1.429-A de 1984, instado por Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el Procurador señor Andrés, contra don José-María Omedas Ramillete y doña María del Carmen López de la Fuente, en reclamación de 155.531 pesetas, ha acordado citar de remate a los demandados expresados por medio del presente edicto, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les convinieren, haciéndose constar el haberse practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario judicial.

Núm. 12.790

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de enero de 1985, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes

embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 165 de 1980, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de don Eusebio Ligierre Iglesias, contra don Antonio Aragüés Marco, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 20 % del precio de tasación; que no habiendo posturas que cubra las dos terceras partes del precio de tasación rebajado en un 25 %, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor, para que en término de nueve días pueda librar sus bienes pagando al actor o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1.º Piso tipo D, en la planta baja derecha de la casa número 5 del edificio "Vache", sito en Escarrilla, Ayuntamiento de Sallent (en construcción). Tasado pericialmente en 350.000 pesetas.

2.º Piso tipo I en la casa anterior y en la misma localidad. Tasado pericialmente en 450.000.

3.º Piso tipo I en la casa número 6 del mismo conjunto urbanístico en Escarrilla, de 60,60 metros cuadrados. Tasado pericialmente en 2.200.000 pesetas.

4.º Trastero número 3 en sótano de la casa 8 de la misma urbanización de 4 metros cuadrados. Tasado pericialmente en 150.000 pesetas.

5.º Trastero número 16 en el sótano de la casa 8 de la misma finca anterior. Tasado pericialmente en 150.000 pesetas.

6.º Piso derecha en la casa número 3 de la misma partida "Vache", en Escarrilla, del tipo dúplex, y superficie de 65,05 metros cuadrados (en construcción). Tasado pericialmente en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. El Secretario.

Núm. 13.038

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.652-A de 1982, a instancia de la actora "Banco Zaragozano", S. A., representada por el Procurador señor Sancho Castellano, y siendo demandados don José-María Omedas Ramillete y doña María-Carmen López Lafuente, con domicilio en Pedro I de Aragón, 6, de esta ciudad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se manifiestan en Secretaría; que se entenderá que acepta la titulación y cargas o gravámenes, sin destinarse a su extinción del precio de remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de enero de 1985; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de enero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso segundo A de la casa número 6 de la calle Pedro I de Aragón, de esta ciudad, con acceso por la escalera derecha, de 67,35 metros cuadrados útiles y 87,79 metros cuadrados construidos, con el anexo de un aparcamiento en planta de semisótano, de 23,26 metros cuadrados, señalado con el número 5, y una participación de 4,51 % en los elementos comunes. Linda: al frente, con rellano de escalera, hueco de ascensor y piso letra B; derecha, calle del río Duero; izquierda, patio posterior, y fondo, vivienda letra D de la escalera izquierda. Se encuentra inscrito al tomo 1.638, libro 713 de la sección tercera, folio 39, finca 28.734. Valorado en 3.100.000 pesetas.

Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Ante mí: El Secretario. — El Juez.

Juzgados de Distrito

Núm. 12.234

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Blasco Doñate, Juez de ascenso, titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 33 de 1983, a instancia de la actora Comunidad de propietarios polígono industrial "Las Vías", representado por la Procuradora señora Bonilla Paricio, y siendo demandado don Jesús Vidal Jiménez y otro, vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Florián Rey, 7, se ha acordado librar

el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de enero de 1985; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche de la marca "Renault", modelo R-18, matrícula Z-0913-L; valorado en 200.000 pesetas.

Un televisor en color, de 26 pulgadas, marca "Telefunken"; valorado en 40.000 pesetas.

Total, 240.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez de ascenso, Luis Blasco. — El Secretario.

Núm. 12.235

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Blasco Doñate, Juez de ascenso del Juzgado de distrito número 4 de los de esta capital;

Hace saber: Que en autos número 47 de 1983, a instancia de la actora Comunidad de propietarios del bloque 2 de la calle Miguel de Asso (avenida de la Jota), representada por el Procurador don José-Ignacio de San Pio Sierra, y siendo demandado don José-María Adán Millán, con domicilio en Zaragoza (calle Miguel de Asso, bloque 2, sexto C), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste y que fueron relacionados en el edicto número 8.932, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia con fecha 23 de julio último, en las siguientes condiciones:

1.ª Para poder tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del

Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Segunda subasta, el 12 de diciembre próximo; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De quedar desierta en todo o en parte, tercera subasta el 10 de enero de 1985, y será sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Luis Blasco. — El Secretario.

Núm. 12.261

JUZGADO NUM. 5

En autos de juicio de desahucio número 271 de 1984, a instancia de don Santiago Cester Chueca, representado por el Procurador señor Ortega Alcubierre, contra don Oscar Bes Marcial, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como siguen:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 2 de octubre de 1984. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio, tramitados en este Juzgado al número 271 de 1984, a instancia de don Santiago Cester Chueca, representado por el Procurador señor Ortega Alcubierre, contra don Oscar Bes Marcial, mayor de edad y de esta vecindad, en ignorado paradero, sobre impago de las rentas, y...

Fallo: Que declarando como declaro haber lugar al desahucio solicitado por don Santiago Cester Chueca, debo condenar y condeno al demandado don Oscar Bes Marcial a que en término de dos meses desaloje y deje a la libre disposición de aquél el piso sexto A, de la casa número 2-B de la plaza Serrano Berges, de esta ciudad, y al pago de las costas, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en el expresado término.

Notifíquese la sentencia al demandado mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial" de la provincia, por hallarse en ignorado paradero.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Lázaro-José Mainer.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Oscar Bes Marcial, expido la presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín oficial" de la provincia, dado su ignorado paradero, en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
Número del año anterior: 40 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.